

Horizonte 2020. Difundir la excelencia y ampliar la participación

Horizonte
2020. Difundir la excelencia y ampliar la participación

Normativa:

Decisión del
Consejo, de 3 de diciembre de 2013, por la que se establece el Programa
Específico por el que se ejecuta Horizonte 2020 – Programa Marco de
Investigación e Innovación (2014-2020) y se derogan las Decisiones 2006/971/CE,
2006/972/CE, 2006/973/CE, 2006/974/CE y 2006/975/CE

DOUE L 347/965, 20.12.2013

Reglamento
(UE) nº 1291/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de
2013, por el que se establece Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e
Innovación (2014-2020) y por el que se deroga la Decisión nº 1982/2006/CE

DOUE L 347/104, 20.12.2013

OBJETIVO ESPECÍFICO "DIFUNDIR LA EXCELENCIA Y AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN"

El objetivo específico "Difundir la excelencia y ampliar la participación" es explotar plenamente el potencial de talento en Europa y garantizar que los beneficios de una economía centrada en la innovación se maximicen y se distribuyan equitativamente por toda la Unión, de conformidad con el principio de excelencia.

En Europa existen grandes disparidades en lo que respecta a la investigación y la innovación que hay que abordar con medidas específicas. Estas medidas promoverán la excelencia y la innovación y se diferenciarán de las políticas y acciones de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, y si procede, las complementarán y se promoverán las sinergias con las mismas.

Se facilitará mediante medidas específicas la difusión de la excelencia y se ampliará la participación mediante actuaciones como las siguientes:

Líneas
generales de las actividades

a)
Constitución de equipos de instituciones de investigación excelentes y regiones con menor rendimiento de desarrollo tecnológico e innovación: Se intentará establecer nuevos (o mejorar considerablemente los ya existentes) centros de excelencia en los Estados miembros y regiones con menor rendimiento de desarrollo tecnológico e innovación. La labor se centrará en la fase preparatoria para el establecimiento y la mejora y modernización de tales centros, a lo que contribuirá la constitución de equipos con un corresponsal de primer rango de Europa, incluyendo el apoyo a la elaboración de un plan de actividades. Se espera contar con un compromiso por parte de la región o Estado miembro beneficiario (por ejemplo, apoyo mediante los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos). En función de la calidad del plan de actividades, la Comisión podrá facilitar un mayor apoyo financiero «semilla» para las fases iniciales de establecimiento del centro.

Se

considerará la posibilidad de construir vínculos con agrupaciones innovadoras y de reconocer la excelencia en las regiones y Estados miembros con menor rendimiento de desarrollo tecnológico e innovación, incluso a través de la evaluación inter pares y de la concesión de certificaciones de excelencia a aquellos centros que cumplan las normas internacionales.

b) Hermanamiento

de centros de investigación: Con el hermanamiento se pretende reforzar considerablemente un campo determinado de investigación en un centro novel vinculándolo con al menos dos centros de rango internacional en dicho campo. Se apoyará una gama amplia de medidas para sustentar esta vinculación (por ejemplo, intercambios de personal, visitas de especialistas, formación breve in situ o virtual, talleres, asistencia a conferencias, organización de actividades conjuntas del tipo cursos de verano, actividades de difusión y propagación)

c) «Cátedras

del EEI»: Establecimiento de «cátedras del EEI» para atraer a personal prominente de las instituciones académicas a instituciones que tengan un claro potencial para la excelencia en la investigación con el fin de ayudar a dichas instituciones a desarrollar plenamente su potencial y lograr así un contexto de igualdad de oportunidades para el impulso de la investigación y la innovación en el EEI. Ello incluirá apoyo institucional para la creación de un entorno de investigación competitivo y las condiciones marco necesarias para atraer, conservar y desarrollar el talento investigador de primera línea en el seno de estas instituciones. Se estudiarán las posibles sinergias con las actividades del CEI.

d) Mecanismo

de apoyo a las políticas: Con este mecanismo se intentará mejorar la concepción, la ejecución y la evaluación de las políticas nacionales y regionales de investigación e innovación. A través de él se ofrecerá asesoramiento especializado a los poderes públicos, tanto nacionales como regionales, y con carácter voluntario, de manera que se cubran las necesidades de consulta de conocimientos pertinentes, de aprovechar el bagaje de especialistas internacionales, utilizar los métodos e instrumentos más avanzados y recibir asesoramiento a medida.

e) Apoyar el

acceso a las redes internacionales de investigadores e innovadores excelentes que no participen suficientemente en las redes europeas e internacionales. En este marco cabe incluir el respaldo que se brinda a través de la COST.

f) Reforzar

la capacidad administrativa y operativa de las redes transnacionales de puntos de contacto nacionales (PCN), incluso mediante formación, brindando apoyo financiero y técnico y mejorando a la vez el marco de funcionamiento de los PCN y el flujo de información entre estos y los órganos de ejecución de Horizonte 2020, de forma que los PCN puedan facilitar mayor apoyo a los participantes

potenciales.

Más
información:

WEB
Horizonte 2020

Portal
Español. Difundir la excelencia y
ampliar la participación